Ministerios

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANO EJECUTIVO Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO

En el marco de las atribuciones emanadas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y la normativa legal, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES.-

Suscriben el presente convenio las partes que a continuación se describen:

1.1 Por una parte el **Órgano Ejecutivo** legalmente representado para este acto por los siguientes Ministros y Ministras del Estado Plurinacional de Bolivia:

1.1.1. **EL MINISTERIO DE GOBIERNO**, representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz.

1.1.2. **EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA** representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva José Antonio Zamora Gutiérrez.

1.1.3. **EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO** representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Elba Viviana Caro Hinojosa.

1.1.4. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL** representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Ana Teresa Morales Olivera.

1.1.5. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Nemesia Achacollo Tola.

1.1.6. **EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Arturo Vladimir Sánchez Escobar.

1.1.7. **EL MINISTERIO DE DEPORTES**representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Tito Montaño

1.1.8. **EL MINISTERIO DE SALUD**representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Juan Carlos Calvimontes

1.1.9. **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Roberto Aguilar Gómez.

1.1.10. **EL MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO** representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva, Pablo Cesar Groux Canedo.

1.1.11. **EL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS** representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Juan José Sosa Soruco

1.1.12. **EL MINISTERIO DE AUTONOMIAS** representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva Claudia Peña Claros

Todos, designados mediante Decreto Presidencial No. 1869 de fecha 23 de enero de 2014, a quienes en lo posterior se los denominará **Órgano Ejecutivo**.

1.2. Por otra parte, **la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM)**, legalmente representada por su Rector el Msc. Saúl Benjamín Rosas Ferrufino, según consta en el Acta de Posesión de fecha 25de Julio de 2012, por la gestión 2012- 2016, a quien en lo posterior y para los mismos fines denominaremos la **UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA: MARCO LEGAL.-

El presente convenio se fundamenta en los objetivos, las competencias y atribuciones establecidas en la siguiente normativa nacional e institucional vigente:

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El artículo 9 de la Constitución Política del Estado, menciona que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales. 2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

El artículo 91 del mismo cuerpo constitucional, señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad; es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

El artículo 92 del citado cuerpo constitucional menciona que las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía; en el ejercicio de su autonomía, coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario.

El artículo 175 de la precitada Constitución Política del Estado, dispone entre las atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado, proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del Gobierno.

2.2. Decreto Supremo Nº 29894, 7 de febrero de 2009.

El parágrafo I del artículo 7 del D.S. 29894 dispone que la Administración Central del Estado, se ejerce a través de la Presidencia, Vicepresidencia y Ministerios del Estado Plurinacional.

El artículo 14 numeral 23 de la misma disposición legal, determina "que las ministras y los ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, suscribir convenios interinstitucionales e interministeriales"

2.3. Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, reformado el 15/12/11:

En su Artículo 4°, se definen los principios básicos en los que se sostiene la U.A.G.R.M.; siendo la Autonomía Institucional el principio base fundamental de la Universidad y el principio que garantiza su libre desenvolvimiento académico,

económico, reglamentario y administrativo con independencia del poder estatal u otros poderes externos de la Universidad.

El segundo principio en el que se sustenta la Universidad es la Libertad de Investigación, que consiste en el derecho de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria a investigar en materia de ciencia, tecnología y/o cultura, así como a recibir de la Universidad el apoyo suficiente para ejercer dicha labor

En su Artículo 5° se define la misión de la Universidad que consiste en la formación de profesionales integrales orientados al desarrollo humano y sostenible de la sociedad, a través de la investigación científico tecnológico y la extensión universitaria.

Por su parte el Artículo 6° establece la visión de la Universidad de la siguiente manera: Promueve el liderazgo de sus integrantes para contribuir al logro de un desarrollo humano sostenible, formando profesionales capaces de actuar como agentes de cambio a través de la formación, capacitación y la educación continua, así como también a través del desarrollo de funciones de extensión universitaria e interacción social en el marco de la docencia y la investigación. Para dicho efecto mantiene relaciones interinstitucionales de intercambio y cooperación mutua con entidades relevantes a través de convenios bilaterales y multilaterales.

TERCERA: ANTECEDENTES.-

Bolivia está asistiendo a un proceso de fortalecimiento y recuperación del Estado en la definición de los ejes centrales que ordenan la vida social, a partir de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado en el 2009. En este marco se ha identificado la necesidad social, cada vez más demandada por distintos sectores, de generar espacios públicos donde se discutan las grandes políticas necesarias para garantizar el desarrollo y el bien común de nuestra comunidad.

Entre las tareas fundamentales del Gobierno Nacional está la de garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad de las personas, garantizar el acceso a la educación salud y trabajo, promover el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, impulsar su industrialización y conservar el medio ambiente, en el marco del vivir bien.

Por otra parte, el Estado Plurinacional de Bolivia se plantea la construcción de una ambiciosa agenda de gobierno para su bicentenario, en base a la discusión conjunta

de la población, sobre los temas fundamentales para consolidar el Estado Plurinacional.

La **Agenda Patriótica 2025** es el instrumento que orientará la planificación del desarrollo y que la misma será traducida en los planes de desarrollo de mediano plazo, que permitan beneficiar a las actuales y futuras generaciones, con el fin de lograr objetivos claros y alcanzar el desarrollo sostenido y sustentable del país y de la región, a partir de propuestas realizadas por diferentes actores del Departamento.

En ese marco, la misión de la UNIVERSIDAD es la formación de profesionales, con valores éticos y morales con pensamiento crítico y reflexivo, solidarios y con responsabilidad social capaces de generar y adecuar conocimiento relevante e interactuar con éxito en escenarios dinámicos, bajo enfoques multidisciplinarios y con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científica tecnológica, y la extensión universitaria vinculada a las demandas y expectativas del entorno social, así como también estar al servicio de la sociedad vinculada a Instituciones Públicas y Privadas, sin ningún tipo de discriminación.

La academia es un actor valioso para el proceso de **formulación de políticas públicas** que orienten a la región y al país en su mejoramiento permanente. La universidad como entidad generadora de conocimiento requiere de participar de forma decidida en estos procesos de tal forma que su articulación interna permita obtener impactos reales en la sociedad, la economía y el desarrollo en general de la región y el país.

Constituye, por tanto, un imperativo la necesidad de una mayor participación e involucramiento de la UNIVERSIDAD sobre temáticas estratégicas para el desarrollo del país, tales como: Medio Ambiente, Agua, Hidrocarburos y Energía, Innovación y Desarrollo Productivo, y Desarrollo Rural, en temas de alto impacto social como Seguridad, Educación, Salud, Cultura, Deportes y Servicios y Vivienda, entre otros.

En razón a lo expuesto las entidades involucradas consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada

una de ellas, así como a la optimización de sus recursos humanos a través de la asistencia mutua.

Por su parte el Plan Nacional de Desarrollo Universitario (PNDU) para la gestión 2014 – 20, define entre los primeros objetivo del Sistema de la Universidad Boliviana los siguientes: a) Planificar y coordinar las actividades académicas de investigación y de interacción social para establecer un sistema orgánico de la educación superior del país; b) Contribuir a la elaboración de planes de mejoramiento universitario económico y promoción social para superar las actuales condiciones nacionales y regionales, en relación con la realidad política y cultural del país; c) Crear las condiciones para la investigación y el análisis científico de la realidad boliviana, promoviendo la más amplia libertad académica.

En cuanto al Plan de Desarrollo Universitario de la U.A.G.R.M. para la gestión 2012-2016 establece que los impactos científico tecnológicos del siglo XX, además del ambiente interconectado e interdependiente en el que se mueve la Universidad le han obligado a revisar profundamente las formas de acercarse a la realidad y de producir conocimientos, tomando en cuenta las variables científicas y sus aplicaciones tecnológicas que impactan el desarrollo, y afectan al individuo. Esto exige la necesidad de forjar y utilizar en la Universidad un enfoque epistemológico de carácter transdisciplinario que permita una mejor comprensión de la realidad, y al mismo tiempo la generación de estrategias pertinentes para dar solución a los problemas que en ella surgen. Una de las consecuencias más significativas de estos procesos de cambios es, sin lugar a dudas, la certeza del papel protagónico de la Educación Superior como palanca para el desarrollo sociocultural y económico.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio Marco Interinstitucional tiene por objeto establecer las bases de mutua cooperación entre las partes en el campo de la ciencia, investigación, innovación tecnológica, formación profesional, formulación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo económico, social, cultural y tecnológico que respondan a la realidad y necesidades de la región y del país. Los mismos que tendrán una base científica y académica, propiciando las relaciones entre las distintas áreas académicas e institutos de investigación de la Universidad y las diferentes instancias del Órgano Ejecutivo, sobre la base de las políticas, directrices y

estrategias para el desarrollo del Estado Plurinacional, el Plan de Desarrollo de la Universidad boliviana y el Plan Estratégico de la Universidad Gabriel René Moreno.

QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.-

Para efectos del presente Convenio, son documentos integrantes del mismo los siguientes:

- Decreto Presidencial N° 1869 de fecha 23 de enero de 2014, referido a Designación de los Ministros de Estado.
- Acta de Posesión del Rector de la U.A.G.R.M. de fecha 25de Julio de 2012, por la gestión 2012- 2016.

SEXTA: AREAS DE COOPERACION.-

La cooperación será llevada a cabo en el marco de las siguientes áreas: Seguridad Ciudadana, Educación, Salud, Cultura, Deportes, Desarrollo Productivo, Medio Ambiente y Agua, Desarrollo Rural y Tierras, Vivienda, Telecomunicaciones y Transportes, Hidrocarburo, Energía y Autonomías, considerando los siguientes criterios:

6.1. Información:

- El Órgano Ejecutivo a través de sus instancias correspondientes proporcionará a la Universidad información oficial, estadística y científica tomando en cuenta la seguridad interna del Estado, de acuerdo a normativa legal.
- La Universidad proporcionará información requerida por el Órgano Ejecutivo, sobre investigaciones realizadas en el marco de los alcances del presente convenio.
- Se desarrollarán e implementarán sistemas de intercambio de información, tanto de carácter técnico, científico y tecnológico en el marco de los objetivos del presente convenio.

6.2. Formación y Capacitación:

- El Órgano Ejecutivo y la Universidad generarán programas, proyectos y actividades específicas que permita la realización de investigación, extensión y formación profesional.

- El Órgano Ejecutivo y la Universidad, brindarán capacitación y asistencia técnica especializada a los recursos humanos de ambas partes intervinientes en los diferentes proyectos y temáticas.
- A requerimiento de las instancias del Órgano Ejecutivo y/o Universidad, se realizará la elaboración y ejecución conjunta de proyectos interinstitucionales de interés mutuo o de la sociedad.
- Cualquier otra actividad que a criterio de las partes coadyuve a la consecución del objeto del presente convenio y que se encuentre enmarcada en las competencias de las partes y en el marco normativo que la regule.

SEPTIMA: CONVENIOS ESPECIFICOS.-

Para el cumplimiento del Objeto del presente convenio, se suscribirán Convenios Específicos entre cada una de las áreas académicas de la Universidad y las diferentes Carteras de Estado, en las cuales se precisarán las metas y objetivos de los programas y/o proyectos propuestos y las responsabilidades de las partes, buscando el justo equilibrio y el beneficio de cada una de ellas, teniendo como documento de referencia el listado del anexo 1, de manera enunciativa y no limitativa.

OCTAVA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

8.1. El presente convenio no generará relación obrero patronal entre el Órgano Ejecutivo y la universidad.

8.2. Las obligaciones de las partes se establecerán en los convenios específicos.

NOVENA: DE LA VIGENCIA.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por las máximas autoridades Ejecutivas de todas y cada uno de las partes intervinientes, el cual tendrá una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales podrá ser renovado previo acuerdo expreso y escrito de las partes, debiéndose suscribir un nuevo documento de iguales características.

DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La producción intelectual generada producto del cumplimiento del Objeto del presente Convenio será de propiedad de entidades intervinientes, debiendo ser registrada de acuerdo a normativa en vigencia.

DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-

En los Convenios específicos se establecerán los mecanismos necesarios de coordinación, seguimiento y evaluación entre la Universidad y la entidad del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado de acuerdo a las actividades a desarrollarse.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

Las partes se comprometen en agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probables desavenencias de interpretación, aplicación o de ejecución que pudieran surgir del presente Convenio. Para el efecto acuerdan utilizar el dialogo interno y la buena fe a los fines de procurar una solución con la participación de las máximas Autoridades de las partes suscribientes.

DECIMA TERCERA: CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONVENIO

El incumplimiento de las responsabilidades contenidas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto de manera inmediata y sin intervención judicial, por las siguientes causales:

a) Por el cumplimiento de la vigencia del presente Convenio.
b) Por el incumplimiento o inobservancia de una o varias de las clausulas que forman parte del presente Convenio; por cualquiera de las partes;
c) Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del Convenio y/o sea destinado para otros fines;
d) Por mutuo acuerdo, comunicando a la otra parte de manera escrita, en un término no inferior a seis meses, en cuyo caso ambas partes deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta la conclusión de los programas y/o proyectos y actividades que ya hayan sido iniciados.
e) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que hubiere afectado a alguna de las partes.

DECIMA CUARTA: INCLUSION DE OTRAS AREAS DE COOPERACIÓN.-

En caso de existir el requerimiento por parte de la Universidad y/o del Órgano Ejecutivo, para el desarrollo de proyectos o programas de cooperación que no

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

estuvieren contempladas en presente Convenio, ambas instancias podrán suscribir convenios específicos que permitan la ejecución de los mismos.

DECIMA QUINTA: DE LA PUBLICIDAD.-

Concluido que sean los proyectos de investigación, las partes se comprometen a dar a conocer a la opinión pública el alcance de los mismos a través de sus medios oficiales de comunicación

DECIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO.-

Las Partes suscribientes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firmando en constancia en 13 ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiuno días del mes de mayo de dos mil catorce años.

Por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
Ministro de Gobierno

Juan Carlos Calvimontes
Ministro de Salud

Nemesia Achacollo Tola
Ministra de Desarrollo Rural y Tierras

Claudia Peña Claros
Ministra de Autonomías

Pablo César Groux Canedo
Ministro de Culturas y Turismo

José Antonio Zamora Gutiérrez
Ministro de Medio Ambiente y Agua

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Juan José Hernando Sosa Soruco
Ministro de Hidrocarburos y Energía

Ana Teresa Morales Olivera
Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Roberto Aguilar
Ministro de Educación

Tito Montaño
Ministro de Deportes

Viviana Caro
Ministra de Planificación del Desarrollo

Vladimir Sánchez Escobar
Ministro de Obras Publicas Servicios y Vivienda

Por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno

MSC. Saúl Benjamín Rosas Ferrufino
Rector

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ANEXO 1

1	PROYECTO SOCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA RECUPERANDO NUESTROS VALORES	Lic. María Roseli Zambrana Marchetti. Cel.: 70984089	**MINISTERIO DE GOBIERNO**
3	CREACIÓN DE BANCOS DE MULTITEJIDOS	Dr. Oscar Aguilar Gonzales Cel.: 70097160	**MINISTERIO DE SALUD**
4	ESTUDIO DE CONTAMINANTES MICROBIOLOGICOS EN ALIMENTOS	M.Sc. José Pedraza Roca Cel.: 71670234	**MINISTERIO DE SALUD**
5	DIAGNOSTICO AMBIENTAL SOBRE EL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS ÁREAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.	M.Sc. Ing. Rossio Rios Montes Cel.: 78460284	**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**
6	SISTEMAS AGROFORESTALES Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS MEDIOS DE VIDA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA COMUNIDAD DE EL SALAO DEL MUNICIPIO DE EL TORNO	Lincoln Quevedo Hurtado Ph.D Cel.: 76002910	**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**
7	SOCIALIZACIÓN DEL USO DE LOS BIODIGESTORES EN EL TRATAMIENTO DE PURINES PORCINOS.	Dr. Carlos Hernández Suarez. Cel.: 68811872	**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE** **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**
8	PASIVOS AMBIENTALES EN EL SECTOR HIDROCARBUROS DE BOLIVIA	Arq. Armando Loayza Loayza. Cel.: 77044627	**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

9	FORTALECIMIENTO AL LABORATORIO REFERENCIAL DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS EL VALLECITO UAGRM, SANTA CRUZ, BOLIVIA.	Ing. Fernando Copa Bazán Cel.: 71094050	**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**
10	CARACTERIZACION FENOTIPICA DE GALLINAS DE LA RAZA CRIOLLO (Gallusgallus) EN LAS CINCO ECOREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ	M.Sc. José Nelson Joaquín Anazjo Cel.: 70947101	**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**
11	PROPUESTA DE IMPLEMENTACION INICIATIVA "SOLUCIONES HABITACIONALES ECONOMICAS" DE LA U.A.G.R.M.	Ing. Eduardo James T. Cel.: 75007713	**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**
12	DISEÑO DE UNA VIVIENDA FAMILIAR INTELIGENTE APLICANDO LAS ULTIMAS TECNOLOGIAS CONSTRUCTIVAS	Arq. Armando Loayza Loayza. Cel.: 77044627	**MINSTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**
13	AULA PARALELA PARA MENTES BRILLANTES.	Lic. María Roseli Zambrana Marchetti Cel.: 70984089	**MINISTERIO DE EDUCACION**
14	INVESTIGACION PARTICIPATIVA PARA CAPACITACION, VALIDACION Y REPRODUCCION DE MATERIAL GENETICO NATIVO DEL PACU (*COLOSSANA MACROPOMUM*)	Ing. Juan Siancas Hidalgo. Cel.: 71093284	**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**
15	SUMINISTRO Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DESDE UNA MIRADA INTERDISCIPLINARIA	Lic. Elisa Saldias Rivero Cel.: 72642473	**MINISTERIO DE EDUCACION** **MINISTERIO DE SALUD** **MINISTERIO DE GOBIERNO**
16	VIVERO DE INTRODUCCION DE LINEAS DE TRIGO HARINERO, TRIGO DURO Y TRITICCALE CAMPAÑA INVIERNO 2014.	Ing. Juan José Díaz Quiroga. Cel.: 71668119	**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**
17	MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA GANADERÍA BOVINA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS	Daniel	**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**

	PRODUCTORES DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, Y SU ARTICULACIÓN CON PROCESOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y ALIMENTICIO.	Calderon Fac. Veterinaria	
18	DISEÑO DE UN OBJETO INDUSTRIAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL AEDES AEGYPTIEN EL EXTERIOR DE UNA VIVIENDA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	David Canaza Llanos 75575518	**MINISTERIO DE SALUD**
19	MUESTREO DIAGNÓSTICO DE ESPECIES FORESTALES VALIOSSAS DESPUES DE SU APROVECHAMIENTO EN UN BOSQUE SUB TROPICAL, GUARAYOS, SANTA CRUZ E		**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**